

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es la diferencia entre el Registro de Actos Administrativos y el Registro de Infractores Ambientales?

El Registro de Actos Administrativos (RAA) incluye todas las sanciones, medidas correctivas y medidas cautelares impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); mientras que en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) se encuentra únicamente el detalle de los procedimientos administrativos en los cuales se declare la reincidencia del administrado.

2. ¿Cómo realizó las búsquedas en el RAA y el RINA?

Se recomienda ingresar al ítem INSTRUCCIONES DE USO para visualizar el documento “INDICACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES”.



Preguntas frecuentes

3. ¿Cada cuánto tiempo se actualizan los registros publicados?

La información de ambos registros será actualizada con frecuencia quincenal.

4. ¿Qué área del OEFA se encuentra a cargo de la administración del RAA y RINA?

El área encargada es la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA, la misma que pone a disposición del público en general la cuenta de correo: consultasregistros@oefa.gob.pe, para absolver las consultas respecto de la información publicada.

